



AVISO

A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE, MEDIANTE ACUERDO V/56/2022, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE APROBÓ LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2, PÁRRAFO SEGUNDO Y 22 INCISO B) DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA 2022, LO ANTERIOR EN SEGUIMIENTO A LAS REUNIONES DE TRABAJO POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

“ARTÍCULO 2.- (...)

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD SE SUJETARÁ ESTRICTAMENTE A LO PREVISTO EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA, Y LOS TRABAJADORES DE BASE SE REGIRÁN POR EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.”

“ARTÍCULO 22.- (...)

B) TODA RECETA EXPEDIDA POR UN PRESTADOR DE SERVICIO DE SALUD EXTERNO, DEBERÁ SER VALIDADA POR EL MÓDULO MÉDICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A EXCEPCIÓN DE DÍAS SÁBADO, DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS, ASÍ COMO EN EL HORARIO NOCTURNO EN LOS QUE NO ESTÉ DE SERVICIO EL MÓDULO MÉDICO Y LOS CASOS DE URGENCIA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE UNA RECETA OFICIAL DEL O LOS MÉDICOS DE LA INSTITUCIÓN, CON LAS FORMALIDADES LEGALES O CON SELLO Y FIRMA DE ELLOS; POR LO QUE LAS FARMACIAS CON QUIENES SE TIENE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS, ÚNICAMENTE OTORGARÁN EL MEDICAMENTO QUE CORRESPONDA, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE ESTAS RECETAS.”

A T E N T A M E N T E
APIZACO, TLAX., 12 DE JULIO DE 2022.
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC. MARTHA ZENTENO RAMÍREZ



SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA